

LA CASA DE LAS MUJERES DE VITORIA-GASTEIZ-EMAKUMEEN ETXEA

RESPUESTA DEL AYUNTAMIENTO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MOTOR

INTRODUCCIÓN.-

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a través del Servicio de Igualdad, puso en marcha a principios del año 2017 un proceso participativo para la creación de la Casa de las Mujeres de Vitoria-Gasteiz-Emakumeen Etxea.

Este proceso de creación de la Casa de las Mujeres-Emakumeen Etxea ha tenido la intención de continuar con las actividades llevadas a cabo a través de la Escuela para la Igualdad y el Empoderamiento, que cuenta ya con un fructífero recorrido de siete años en el fomento del empoderamiento individual de las mujeres, y pretende ofrecer a las mujeres de Vitoria-Gasteiz (tanto individualmente como a las asociaciones de mujeres y colectivos feministas) un espacio físico y también simbólico, para pasar del empoderamiento individual al empoderamiento colectivo.

Este proceso participativo ha cristalizado en una propuesta consensuada en el Grupo Motor Reforzado (GMR) del proceso de creación de la Casa de las Mujeres de Vitoria-Gasteiz-Emakumeen Etxea que ha sido presentado a este Ayuntamiento.

En primer lugar, corresponde valorar positivamente la propuesta presentada y agradecer el importante esfuerzo realizado por parte de todas las personas y colectivos que han participado en este proceso participativo.

Dicho esto, tal y como establece el documento marco del proceso participativo, corresponde al Ayuntamiento “asumir los acuerdos tomados en el GMR que considere viables y pertinentes; y a emitir una respuesta argumentada sobre los acuerdos que no asuma”.

RESPUESTA DEL AYUNTAMIENTO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MOTOR SOBRE LA CASA DE LAS MUJERES DE VITORIA-GASTEIZ-EMAKUMEEN ETXEA:

1.- Sobre la **Filosofía**, desde el Ayuntamiento se comparte el enfoque y se valora como muy importante, que vaya en coherencia con las iniciativas puestas en marcha desde el Servicio de Igualdad de este Ayuntamiento.

2.- Respecto al Funcionamiento:

2.1.- Se asume como modelo la gestión compartida entre el Ayuntamiento, a través del Servicio de Igualdad, y la Asociación que se cree con la finalidad de crear la Casa de las Mujeres dentro de Vitoria-Gasteiz y garantizar las actividades dentro de la casa de una manera continua y estable según el proyecto consensuado de La Casa de las Mujeres de Vitoria-Gasteiz, con el fin de lograr el empoderamiento de las mujeres y consecuentemente la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos social, político así como actuar de interlocutora válida y directa con el Ayuntamiento.

El Servicio de Igualdad, además, estará a disposición de las mujeres y colectivos que quieran seguir con el proceso de puesta en marcha de la Emakumeen Etxea: creación de la Asociación que se constituya al efecto, desarrollo del reglamento de funcionamiento de la casa, instrucciones de uso de la misma, determinación de las instalaciones que serán cedidas a la Casa de las Mujeres-Emakumeen Etxea.

Esta gestión compartida entre el Ayuntamiento y la Asociación que se cree al efecto deberá estar reglamentada y pactada durante el proceso de puesta en marcha de la Casa, para que cada parte tenga asignadas sus responsabilidades.

2.2.- El Ayuntamiento asume también la propuesta de que la asociación que se cree organice y realice aquellas actividades y servicios que fomenten la

igualdad de mujeres y hombres en la casa y el empoderamiento de las mujeres, de acuerdo con los fines y objetivos que sustentan este proyecto.

3.- Cesión del espacio:

3.1.- El espacio que este Ayuntamiento tiene disponible para poner en marcha la Casa de las Mujeres-Emakumeen Etxea de manera inmediata es **el Palacio Etxanobe**.

Este espacio responde a lo demandado en la propuesta presentada: Es un espacio accesible, seguro, con espacios que requieran discreción y confianza, con espacio ajardinado de uso compartido, con capacidad global del edificio para más de 250 personas, y 2 salas de gran capacidad, 90 y 50 personas cada una de ellas. Dispone de espacios de diferentes tamaños que pueden dar respuesta a un amplio abanico de actividades a desarrollar en el mismo, y que están recogidas en la propuesta presentada por el Grupo Motor.

Las únicas actividades que no tendrían cabida en Etxanobe serían aquellas en que pudieran asistir entre 200/300 personas, actividades normalmente esporádicas. Sin embargo, en el entorno inmediato existen equipamientos con capacidad para dar salida a esas actividades multitudinarias: Palacio de Villa Suso, Centro Cívico Aldabe, además de toda la red de equipamientos de que dispone este Ayuntamiento en la ciudad.

Otros equipamientos planteados en diferentes puntos de la ciudad o no son de propiedad municipal y/o no están en condiciones de uso, requiriendo en cualquier caso, unas importantes obras de rehabilitación. Posiblemente, además, tendrán la misma limitación de contar con un espacio para 200/300 personas.

3.2.- Fórmula de cesión del espacio:

Se posibilitará a la Asociación la utilización del Palacio Etxanobe mediante la cesión de uso por un periodo inicial de 3 años, prorrogable, previa tramitación del correspondiente expediente de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales RD 1372/1986, de 13 de junio, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y demás disposiciones normativas que resulten aplicables.

La Cesión de uso se formalizará en el correspondiente Convenio, en el que se determinará los locales y espacios objeto de cesión, las obligaciones generales que asumirán la Asociación así como el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, gastos de mantenimiento que se asumirán por cada una de las partes, así como la Constitución de una Comisión de Seguimiento que velará por la correcta aplicación del Convenio.

En el Convenio se articularía, entre otros aspectos, el modo en que la Asociación vaya a utilizar este inmueble para el desarrollo de actividades vinculadas al fomento de la igualdad de mujeres y hombres y al encuentro, debate y reflexión de las mujeres para, en definitiva, poder incidir en las políticas, programas y proyectos que tengan como objetivo avanzar hacia una igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

El Ayuntamiento no cobrará contraprestación económica por esta cesión, y la Asociación compartirá su uso con la Escuela de Empoderamiento, que también estará ubicada en Etxanobe. El Ayuntamiento podrá disponer de un espacio para uso propio (un despacho), debiéndose recoger en el convenio de cesión de uso todo lo concerniente a estas circunstancias.

La Asociación será responsable ante el Ayuntamiento de las obligaciones que se establezcan en el Convenio de cesión que se firme, que básicamente pudieran ser:

- Cuidar del bien cedido y, finalizada la cesión, devolver el equipamiento en similares condiciones de uso y conservación.
- Coordinar y facilitar el uso de la Casa en sus diferentes partes a otras asociaciones, colectivos, entidades que se ajusten a los principios y líneas de trabajo de se regularen en las Instrucciones de uso.

- Suscribir un seguro de responsabilidad civil por los daños a personas o bienes como consecuencia de sus actividades.
- Asumir los gastos de apertura y cierre, dinamización y coordinación de los espacios, consumo de teléfono, mantenimiento y reparación de sus equipos informáticos.

La Comisión de seguimiento que se cree tendrá atribuidas, entre otras funciones, además de la correcta aplicación del Convenio, el seguimiento e impulso del proyecto Emakumeen Etxea.

3.3.- Financiación:

El Ayuntamiento se compromete a dotar a la Casa de las Mujeres de una subvención nominativa a la Asociación gestora que se cree al efecto, orientada a abonar conceptos básicos de funcionamiento (gastos básicos de apertura y cierre, de gestión y coordinación, seguro de responsabilidad civil,...) que dé viabilidad y estabilidad a su funcionamiento y que deberá estar sujeta al Plan Municipal estratégico de subvenciones.

Esta subvención podrá ser compatible con otras subvenciones del propio Ayuntamiento, siempre que sean destinadas a un fin diferente. Igualmente podrá ser compatible con subvenciones de otras administraciones.

3.4.- Programas y espacios:

La programación de actividades y el uso de los espacios serán definidos en el marco del Convenio que se firme con la Asociación Casa de las Mujeres, e irán orientadas a posibilitar que se lleven a cabo el programa de la Escuela de Empoderamiento, de la Asociación de la Casa de las Mujeres, colectivos de mujeres y acciones municipales que se consensuen, y ser lugar de encuentro y de referencia para todas las mujeres con el objetivo de incidir y participar en políticas, programas y proyectos que tengan como meta la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de febrero de 2018.